



Lanús, 25 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0581.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/ 58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Decreto Municipal N° 3.488/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto N° 3.488/21 de fecha 15 de diciembre del año 2021, se autorizó el pago del contrato de locación, suscripto con la empresa AUTOPARK MRF S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71453789-6 -, por el inmueble ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nros. 3.735 y 3.737, entre las calles Intendente Manuel Quindimil y Amancio Alcorta, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en funcionamiento de la Sede del Centro de Monitoreo y Seguridad, según las características determinadas en Ordenanza N° 13.330/21, promulgada por el Decreto N° 3.222 de fecha del 26 de noviembre del año 2021;

Que, el monto autorizado a pagar asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 115.447.698), el cual será abonado en cuarenta y ocho cuotas (48) por mes adelantado, conforme surge al contrato suscripto por las partes, vigente desde el día 01 de diciembre del año 2021, hasta el día 30 de noviembre del año 2025;

Que, se hace necesario rectificar el Artículo 2° del Decreto mencionado, debido a un error material involuntario en la categoría programática consignada, de la cual se imputarán las sumas determinadas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 3.488/21 de fecha 15 de diciembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y Librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los artículos precedentes, con cargo a la Categoría Programática 43 - Partida Presupuestaria 3.2.1 de la jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente”.**

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.03.02  
16:18:46 -03'00'

**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.03  
12:54:13 -03'00'



**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.02 17:07:52 -03'00'